

2568

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ 72013

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.**

27 NOV. 2013

**VISTOS:** Ingreso N° 15040 de fecha 23 de agosto de 2013, Informe Inspectivo de fecha 04 de septiembre de 2013, Memo N° 651 de fecha 21 de octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Recepción Final N° 111 de fecha 02 de noviembre de 2011 emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, Ord. N° 30-687 de fecha 10 de octubre de 2013 emitido por la Dirección de Obras Municipales, Resolución Sanitaria N° 8947 de fecha 10 de abril de 2002, 15315 de fecha 23 de junio de 2003 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 12295 de fecha 07 de agosto de 2013 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 el cual se Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 4-511444, ubicado en el domicilio **BOMBERO NUÑEZ N° 290 LOCAL 1**, giro: **RESTAURANT DIURNO NOCTURNO CLASIFICACION LETRA "C" LEY 19.925**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **MIGUEL ANGEL CANALES FONSECA**, RUT: **6.102.094-2**, según Memo N° 651 de fecha 21 de octubre de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, unidad vecinal N° 35.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ggc  
12.11.2013



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE